



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de noviembre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 2021 01186 00
Decisión	INCORPORA. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE. ORDENA REMISIÓN LINK AL DEMANDADO

1. Se incorpora al expediente el memorial aportado por la parte actora, consistente en notificación personal, la cual no será tenida en cuenta, en tanto la misma no cumple los requisitos de la Ley 2213 de 2022, dado que el formato de notificación remitido a la demandada, no da cuenta que se trate de la notificación personal de la citada ley, en la medida que en su encabezado advierte que se trata de una notificación personal en el cuerpo solicita al destinatario que se presente al despacho para que se le notifique la providencia, lo que genera confusión.

2. Se reconoce personería para que represente a la demandada CELIA OSNEY RAMOS PEREA, a la abogada JULIA INÉS LEMOS GÓMEZ portador de la tarjeta profesional número 343.939 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Consecuente con el párrafo que antecede, teniendo en cuenta que la demandada constituyó apoderado judicial, se considerará notificado por conducta concluyente al demandado a partir de la fecha de la ejecutoria del presente auto, ello en virtud del inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., El traslado corre a partir de la notificación de esta providencia por estados en los términos del artículo 91 del C.G.P.

3. Se ordena remitir link del expediente digital al apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 182** hoy **15 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41514c0b4ae89656f483a1e12cb014b655c4e64f02300d3f9292fe370fb4915a**

Documento generado en 11/11/2022 01:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>